



Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Dulce María Gómez
Gutiérrez.*

Nombre del tema: Unidad 3

Derechos Reales.

Parcial: 3°.

Nombre de la Materia: Bienes y sucesiones.

*Nombre del profesor: Luis Eduardo López
Morales.*

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 3°.

principios fundamentales Del Derecho **SUCESORIO.**



Titularidad del patrimonio del difunto.

Con la muerte del titular de la herencia los bienes no se extinguen, si no que únicamente su titular.

Libre testamentaria (testamentificación)

Responde a la absoluta libertad del testador de decidir y seguir la forma de transmisión de su patrimonio para después de la muerte.



Beneficio de inventario.

Significa que los herederos que aceptan la herencia, aceptan para responder sobre las deudas mismas, solo hasta donde alcance el caudal hereditario.



Separación de patrimonio.

Es el derecho que tiene todo acreedor de la sucesión a pedir contra todo acreedor de la sucesión a pedir contra todo acreedor del heredero la formación de un inventario y separación de los patrimonios





Conmoriencia.

Artículo. 1274.- si el autor de la herencia y sus herederos o legatarios perecieren en el mismo a ciencia cierta quienes murieron primero antes, se tendrán por muerto al mismo tiempo y no habrá lugar entre ellos a la transmisión de la herencia o legado.

Alude a la muerte simultanea.

Esto es cuando fallece el autor de la herencia y de sus herederos o legatarios, y no se determinan quien falleció antes.

